

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 6016** *Resolución de 23 de febrero de 2023 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por instalaciones fotovoltaicas, en el término municipal de Lobón (Badajoz), expediente: GE-M/88/20 (expediente expropiatorio EXP-AT/02/23).*

Con fecha 14 de junio de 2022 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgó la autorización administrativa de construcción a la sociedad Evacuación San Serván 400, S.L., para la infraestructura de evacuación, L.A.A.T. 220 kV S/C "Subestación Edificio ICE (Renopool)" – "Subestación Edificio ICE (Candelaria)" y "Subestación Edificio ICE (Renopool)", ubicada en los términos municipales de Lobón y Badajoz (Badajoz), expediente GE-M/88/20, y con fecha 2 de noviembre de 2022 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaró, en concreto, de utilidad pública la infraestructura de evacuación, L.A.A.T. 220 kV S/C "Subestación Edificio ICE (Renopool)" – "Subestación Edificio ICE (Candelaria)" y "Subestación Edificio ICE (Renopool)", ubicada en los términos municipales de Lobón y Badajoz (Badajoz), expediente GE-M/88/20, una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, al día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lobón y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la sociedad Evacuación San Serván 400, S.L., asume la condición de Beneficiaria.

Anexo

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por la infraestructura de evacuación de la energía generada por instalaciones fotovoltaicas, en el término municipal de Lobón (Badajoz), Expediente: GE-M/88/20 (Expediente Expropiatorio EXP-AT/02/23).

Lugar: Ayuntamiento de Lobón.

Citación		Propietario	Datos de la Finca			Zona afectada línea aérea de evacuación							
Día	Hora		Término Municipal	POL. Nº	PARC. Nº	Nº APOYO	Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumbre de Vuelo Cond.		Ocupación Temporal	Serv. De Paso	Uso
							Num.	m ²	m	m ²	m ²	m ²	
12 de abril de 2023	11:00	García de Blanes Chico de Guzman Carlos	Lobón	10	38	---	---	---	29,46	521,34	88,38	0	Labor o Labradío Secano, Pastos

Mérida, 23 de febrero de 2023.- Director General de Industria, Energía y Minas, Samuel Ruiz Fernández.

ID: A230006946-1